

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM 01-03/2014

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. CNH-03/2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, JOAQUÍN AGUERREBERE SALIDO, MARGARITA SALIDO TORRES DE AGUERREBERE, ANA ISABEL AGUERREBERE SALIDO, BEATRIZ AGUERREBERE SALIDO, ARACELI AGUERREBERE SALIDO Y ROBERTO AGUERREBERE SALIDO, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOAQUÍN AGUERREBERE SALIDO, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y COPROPIETARIO DEL INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS QUE EN ADELANTE SERÁ DENOMINADA "LA ARRENDATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA GABRIELA SÁNCHEZ ACHETIGUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 01 de abril del 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato CNH-03/2014 relativo al arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Vito Alessio Robles, número 174, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Distrito Federal, con una superficie de 964.44 metros cuadrados de oficinas, distribuidos en los niveles 5, 6, 7, 8 y sótano con 10 cajones de estacionamiento (en adelante denominado "**Contrato**").
2. En la Cláusula Séptima del "**Contrato**", "**Las Partes**" acordaron que el "**Contrato**" tendría una vigencia del 1º de abril al 31 de diciembre del 2014.
3. "**Las Partes**" tienen la voluntad y el deseo de continuar con el "**Contrato**", motivo por el cual llevan a cabo el presente convenio modificatorio en adelante denominado "**Convenio**".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LO SIGUIENTE:

I.1. Que los C. Margarita Salido Torres De Aguerrebere, Ana Isabel Aguerrebere Salido, Joaquín Aguerrebere Salido, Beatriz Aguerrebere Salido, Araceli Aguerrebere Salido y Roberto Aguerrebere Salido continúan siendo legítimos propietarios del inmueble objeto del "**Contrato**".

I.2. Que para los efectos del presente "**Convenio**", los C. Margarita Salido Torres De Aguerrebere, Ana Isabel Aguerrebere Salido, Joaquín Aguerrebere Salido, Beatriz Aguerrebere Salido, Araceli Aguerrebere Salido y Roberto Aguerrebere son representados por Joaquín Aguerrebere Salido, en su carácter de copropietario y apoderado legal, según consta en la escritura pública número 24,158, otorgada ante la fe del licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público No. 156 del Distrito Federal, de fecha de 20 de diciembre de 1995, en el cual se hace constar el poder otorgado; por lo que de manera expresa y bajo protesta de decir verdad declara que a la fecha, las facultades que le fueron conferidas no le han sido suspendidas, revocadas, modificadas y/o limitadas en forma alguna para suscribir el presente instrumento.

I.3. Que es su deseo y el de los demás copropietarios continuar rentando a **"La Comisión"** los espacios del inmueble señalados en el **"Contrato"**.

I.4. Que actualmente no existe impedimento alguno para continuar arrendando el inmueble objeto del **"Contrato"**, ni para ocuparlo.

II. DECLARA "LA ARRENDATARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LO SIGUIENTE:

II.1. Que el 22 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se encomiendan diversas facultades al Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, dentro de las cuales se encuentran las relativas a recursos materiales y servicios generales.

II.2. Que en su carácter de Directora General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, se encuentra facultada para suscribir el presente **"Convenio"**, con fundamento en el artículo 23, fracción VIII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y de conformidad con los artículos 36, fracción II, y Cuarto Transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

II.3. Para efecto de que **"LA ARRENDATARIA"** pueda continuar con su operatividad y dar cumplimiento a su objeto, es inminente continuar con el arrendamiento del inmueble objeto del **"Contrato"**.

III. "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE LO SIGUIENTE:

III. 1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente **"Convenio"**.

III.2. Que es voluntad de **"Las Partes"** formalizar el presente **"Convenio"**, y que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

III.3. Que cada una de **"Las Partes"** ratifica las Declaraciones establecidas en el **"Contrato"**.

III.4. Que están de acuerdo en modificar el contrato de arrendamiento No. CNH-03/2014 conforme a los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es modificar la Cláusula Séptima del **"Contrato"**, misma que quedará como se establece a continuación:

"SÉPTIMA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 1 DE ABRIL DEL 2014 AL 31 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE".

EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AMBAS PARTES CONVENGAN LA CONTINUIDAD EN LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL MISMO ÉSTAS SE SUJETARÁN AL IMPORTE DE LA RENTA QUE DETERMINEN LAS PARTES CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS



LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO”.

SEGUNDA.- “Las Partes” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en este **“Convenio”**, rigen todas y cada una de las Cláusulas del **“Contrato”** y anexos, lo cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

Enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y efectos legales del presente Convenio Modificadorio, lo ratifican y firman de conformidad, en tres tantos, en México, Distrito Federal el 30 de diciembre del 2014.

“Por la Arrendataria”

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Finanzas, Adquisiciones y
Servicios

“Por el Arrendador”

Arq. Joaquín Aguerrebere Salido
Apoderado Legal

Testigos

Lic. Idali Torres Soria
Directora de Adquisiciones

Lic. Jesús Martínez Alcántara
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales